



RESOLUCIÓN NÚMERO **046** DE

(**Enero 24 de 2022**)

Por la cual se deja efectos la Resolución 611 del 22 de diciembre de 2021 y se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 91.541.996 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 91.541.996, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de **PROFESIONAL DE GESTIÓN CODIGO 2165 GRADO 13**, en el periodo comprendido entre el 6 de junio de 2012 al 15 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución 495 del 5 de junio de 2012, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del señor **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 91.541.996, a partir del 6 de junio de 2012.

Que, mediante Resolución 422 del 16 de noviembre de 2021, se aceptó renuncia del señor **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 91.541.996, al empleo **PROFESIONAL DE GESTIÓN CODIGO 2165 GRADO 13** de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 16 de noviembre de 2021.

Que, según Resolución 611 del 22 de diciembre de 2021, se reconocería y autorizaría el pago de prestaciones económicas definitivas al señor **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 91.541.996 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico.

Que, al no ser notificado el contenido de la Resolución 611 del 22 de diciembre de 2021, en la vigencia fiscal 2021, no se efectuó el debido reconocimiento dentro de la misma vigencia de las prestaciones económicas definitivas al señor **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 91.541.996. Para la vigencia fiscal 2022, no se permite reconocer actos administrativos de vigencias anteriores.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Dejar sin efectos la Resolución 611 del 22 de diciembre de 2021, por tener vigencia fiscal del año 2021 y en la vigencia fiscal 2022, no se permite reconocer actos administrativos de vigencias anteriores; según la expedición de los nuevos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, generados por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 2°. Reconocer y autorizar el pago del valor de SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL SETENTA Y UN PESOS (\$ 7.026.071.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 91.541.996, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ
CEDULA:	91.541.996
CARGO:	PROFESIONAL DE GESTÓN 2165-13
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	6/06/2012
FECHA DE RETIRO:	15/11/2021
SALARIO BASICO:	3.788.145
TOTAL DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	3400
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	4
DIAS DE VACACIONES	9
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	315
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 6 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021	589.267
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE JULIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021	649.772
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL: 6 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021	1.218.323
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 6 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021	902.461
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 6 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021	3.666.248
TOTAL DEVENGADO:	7.026.071
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	134.400
ICBF	100.800
FONDO NACIONAL DE AHORRO	585.500
TOTAL CONTRIBUCIONES:	820.700
NETO A PAGAR:	7.026.071

ARTICULO 3°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL SETENTA Y UN PESOS (\$ 7.026.071.00) M/CTE, a DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 91.541.996, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 4°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **422** y **522**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 5°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ.**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 6°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **DAVID LEONARDO TORRES RODRIGUEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 7°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 8°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 días de enero de 2022**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela Bautista – Apoyo Rectoría
Revisó: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucybeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------